

Oficio No. 715.2022.40.1/ 0275

Asunto: Revisión y actualización de la
MIR FONE 2022

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022.

**AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN
Y ENTIDADES ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA**

Presentes

Por este conducto, se hace referencia a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que es una herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestales. Asimismo, y en lo que refiere al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se indica que es uno de los ocho fondos que pertenecen al Ramo 33 y es, a su vez, uno de los cinco fondos cuyos objetivos se encuentran vinculados al derecho social de la educación, por lo que, en consecuencia, los objetivos e indicadores de la MIR FONE, se encuentran orientados al derecho social ya mencionado.

Respecto a lo anterior, es necesario señalar que, desde su creación en 2017, la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada DGSANEF, ha tenido bajo su responsabilidad la revisión, seguimiento y actualización de la MIR FONE. Las actualizaciones realizadas se han sustentado, principalmente, en las observaciones y comentarios que se derivan de las revisiones técnicas que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en coordinación con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambos en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

Por otro lado, los "Criterios para el Registro y Actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022" (Criterios ISD), tienen por objeto regular el proceso de registro y actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios. En su numeral 7, se indica que las Unidades Responsables, las DGPOP o equivalentes y las áreas de evaluación y homólogas en las Dependencias y Entidades, deberán coordinarse para llevar a cabo los procedimientos previstos en dichos criterios.

Además, es oportuno recordar que los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" (Lineamientos RFT), tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En el numeral décimo cuarto de los Lineamientos RFT, se estipula que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos

En tenor de lo antes expuesto y con el objetivo de atender lo estipulado en los Criterios ISD, los Lineamientos RFT y en cumplimiento de las disposiciones normativas que los sustentan, hago de su conocimiento la **Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo** MIR FONE, que se encuentra **vigente** para el presente ejercicio fiscal 2022 y que se puede consultar en la siguiente liga electrónica de la SHCP <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/generales>, en el apartado OIM del Ramo 33.

Así también se informa que, en atención a las recomendaciones realizadas por el CONEVAL respecto de la MIR actual, se ha desarrollado una propuesta para **incorporar tres nuevos indicadores**, los cuales permitirían fortalecer las mediciones respecto del objetivo del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 al que se vincula la MIR FONE.

En ese sentido, y en el marco de las disposiciones anteriormente señaladas, **se solicita** su apoyo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, **remitan sus comentarios, en su caso, al proyecto de incorporación de los nuevos indicadores**, así como los que correspondan a los indicadores de la MIR FONE vigente, **a más tardar el 11 de marzo** del año en curso, al correo electrónico controldegestion_dgsanef@nube.sep.gob.mx.

Es importante comentar que, con el objeto de cumplir con las fechas estipuladas en los "Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022" (Lineamientos ISD), para los casos en donde **no se reciban comentarios**, observaciones o sugerencias en la fecha solicitada, **se darán por aceptadas las propuestas de ajuste**.

Finalmente, y con el objeto de contar con información actualizada de los servidores públicos responsables de dar atención y seguimiento a los procesos de la **MIR FONE** (Enlaces MIR en la Entidad) y al registro y seguimiento en el Sistema de Recursos Federales Transferidos **SRFT** (Enlace SRFT de la Entidad), **solicito su apoyo para que se informe a esta Dirección General el nombre, puesto y datos de contacto de los funcionarios responsables**.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el numeral décimo cuarto de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



ARMANDO GONZÁLEZ ZOZAYA
Director General

C.c.p. Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP - Para su conocimiento
C.c.p. Monica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros. - Para su conocimiento
César Morón Rojas, Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. - Para su conocimiento
Jesus Colin Pacheco, Coordinador Técnico de Programación y Presupuesto de Subsidios y Transferencias. - Conocimiento
Jorge Arno do Cubillos Álvarez, Coordinador Técnico de Presupuesto y Pagos de la DGSANEF.- Para su conocimiento

AGZ/JACA/TP